



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 10

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG. 837/2015, de fecha 31 de octubre del presente año, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, atendiendo la ejecutoria de sentencia del amparo con número de expediente 1650/2014-III del Juzgado Primero de Distrito de esta ciudad de Colima, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor del C. Arturo Martin Leal Martínez, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0253/015 de fecha 04 de noviembre del presente año, suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. Rafael García Rincón, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficio número 48, de fecha 16 de enero de 2013, solicitó al Ejecutivo del Estado el inicio del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor del trabajador que se menciona en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que el C. Arturo Martin Leal Martínez, nació el 06 de noviembre de 1962, cuenta con 53 años de edad según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 32689 expedida el día 24 de febrero de 2009, por el Oficial 1 del Registro Civil de Manzanillo, Colima, actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Primero Civil del Primer Partido Judicial, como Juez de Primera Instancia, plaza de confianza, dependiente del Poder Judicial.

De acuerdo a la certificación de fecha 16 de enero de 2013, expedida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Lic. Rafael García Rincón, que se engrosa el expediente de la iniciativa, el C. Arturo Martin Leal Martínez, a la fecha cuenta con una antigüedad de 32 años, 10 meses y 4 días de servicio, y por cálculo de la Jefa de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado le corresponde una percepción mensual de \$41,780.44 y anual de \$501,366.28.



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*No pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión, que en base a la fracción IX, del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, el monto de la pensión por otorgar rebasa el tope máximo estipulado en dicho numeral, sin embargo, de igual forma tal como se desprende del artículo Segundo Transitorio, el tope antes señalado no es aplicable a aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2013 cumplan con los requisitos para ser acreedor a una pensión por jubilación, y como se desprende de los autos del expediente el C. Arturo Martin Leal Martínez, el 06 de noviembre de 2012, cumplió con los requisitos para ser beneficiado con una pensión por jubilación.*

**CUARTO.-** *Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora, en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 33, fracción XL, de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por jubilación al C. Arturo Martin Leal Martínez, equivalente al 100% de su sueldo, en los términos así calculados por la Jefa de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, señalados en el considerando tercero.*

*Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:*

#### **DECRETO No. 10**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se concede pensión por Jubilación al C. Arturo Martin Leal Martínez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Juez de Primera Instancia, plaza de confianza, adscrito al Juzgado Primero Civil del Primer Partido Judicial, dependiente del Poder Judicial; pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$41,780.44 y anual de \$501,366.28. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.*

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** *El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.*

*El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.*



**2015-2018**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE COLIMA**  
**LVIII LEGISLATURA**

*Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.*

***DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ***  
***PRESIDENTE***

***DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS***  
***SECRETARIO***

***DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA***  
***SECRETARIA***